

**DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid)**

**CERTIFICO:**

Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

2.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 36/2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE n° 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 i/ 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

## HECHOS

Visto el informe realizado por la Técnico de Participación Ciudadana, de fecha 2 de Julio de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	TOTAL	5.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	TOTAL	5.000,00 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 36/2020 por crédito extraordinario que se indica a continuación:

## **PARTIDA A INCREMENTAR**

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	TOTAL	5.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

## **PARTIDA CON BAJA**

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	TOTAL	5.000,00 €

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe nº 228/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 36/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

**PARTIDA A INCREMENTAR**

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	TOTAL	5.000,00 €

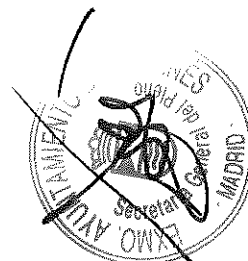
El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

**PARTIDA CON BAJA**

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	TOTAL	5.000,00 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a 7 de Agosto del dos mil veinte.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.



**PROPUESTA**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el informe propuesta elaborado por el Técnico de Administración General del Departamento de Planificación y Programación Económica, de fecha 8 de julio de 2020 del siguiente tenor literal:

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

*El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).*

*El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).*

*La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)*

*La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)*

*Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.*

**2- HECHOS**

Visto el informe realizado por la Técnico de Participación Ciudadana, de fecha 2 de Julio de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario, en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>APLICACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

*El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria*

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>



Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 36/2020 por crédito extraordinario que se indica a continuación:

**PARTIDA A INCREMENTAR**

<b>APLICACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

**PARTIDA CON BAJA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe nº 228/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 36/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

**PARTIDA A INCREMENTAR**

<b>APLICACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria



EXPEDIENTE DE MODIFICACION

PRESUPUESTARIA Nº 36/2020

EAL/AMM/pgg

## PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	TOTAL	5.000,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 22 de julio de 2020  
LA CONCEJAL DELEGADA DE  
HACIENDA Y CONTRATACION

Fdo. Elena Ayllón López

**INTERVENCION**  
**INFORME 228/2020-IG**  
**Exp. Modificación nº 36/2020**  
**TPG/mjim**

### INFORME DE INTERVENCIÓN.

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2020 POR CREDITO EXTRAORDINARIO.

**INFORME Nº 228 /2020-IG**

#### I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.- La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

#### II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

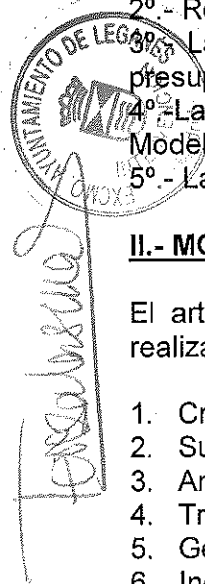
1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

#### III.- CREDITO EXTRAORDINARIO

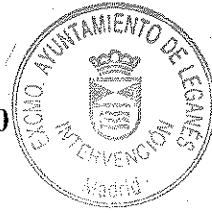
Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



**INTERVENCION**  
**INFORME 228/2020-IG**  
**Exp. Modificación nº 36/2020**  
**TPG/mjim**



Los Créditos Extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que la carga financiera total cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de la operación en tramitación, no supere el 25% de los citados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden de la Concejala de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

**INTERVENCION**  
**INFORME 228/2020-IG**  
**Exp. Modificación nº 36/2020**  
**TPG/mjim**

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

**IV.- INFORME**

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1.- La tramitación de modificación de Presupuesto presentada en la solicitud del Técnico de Planificación debe entenderse como modificación de Presupuesto por crédito extraordinario. La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.

2.- El Expediente de Crédito Extraordinario asciende a un total de **5.000,00 €**

3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.

4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

<b>APLICACION</b>	<b>DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR</b>	<b>IMPORTE</b>
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones.	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

**TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 5.000,00 €**

**INTERVENCION**  
**INFORME 228/2020-IG**  
**Exp. Modificación nº 36/2020**  
**TPG/mjim**


El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:


CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

**TOTAL FINANCIACION 5.000,00 €**

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria nº 36 en los aspectos estrictamente presupuestarios; sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que se deriven de la misma.

En Leganés, a 10 de julio de 2020  
LA INTERVENTORA GENERAL

  
Fdo. Teresa Pascual Gallego



**Ayuntamiento de Leganés**  
**Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 13-jul-2020**

Partida	Operación	Fecha	Descripción	Proyecto	Pendiente
2020	N 10	9240	22706	Particip. Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
202000032532		13/07/2020	EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº. 36/2020		
<b>TOTAL:</b>					<b>5.000,00</b>

**CERTIFICO:** Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA GENERAL

  
Fdo.: Teresa Pascual Gallego





**INFORME PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y  
PROGRAMACION ECONOMICA**

**INTERESADO: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 36/2020 POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

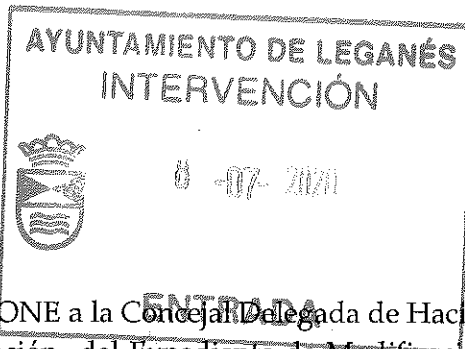
**2.- HECHOS**

Visto el informe realizado por la Técnico de Participación Ciudadana, de fecha 2 de Julio de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>



Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 36/2020 por crédito extraordinario que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR


APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

Leganés, a 8 de julio de 2020  
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y  
PROGRAMACION ECONOMICA



Fdo. Alejandro Mata Melgar



10 -07- 2020

**INFORME PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y  
PROGRAMACION ECONOMICA**

**INTERESADO: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 36/2020 POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2- HECHOS**

Visto el informe realizado por la Técnico de Participación Ciudadana, de fecha 2 de Julio de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

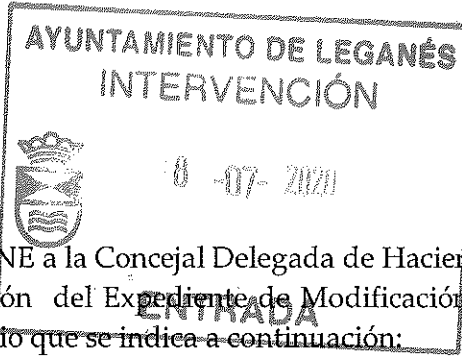
CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>



**Leganés**

AYUNTAMIENTO  
EXPEDIENTE DE MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA Nº 36/2020  
EAL/AMM/pgg

www.leganes.org



Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 36/2020 por crédito extraordinario que se indica a continuación:

**PARTIDA A INCREMENTAR**

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/20200	Participación Ciudadana. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

**PARTIDA CON BAJA**

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
10/9240/22706	Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

CIF P-2807400-C

Leganés, a 8 de julio de 2020  
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y  
PROGRAMACION ECONOMICA

Fdo. Alejandro Mata Melgar

CIF P-2807400-C

**SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Por parte de la Delegación de Mayores, Participación Ciudadana, Festejos y Cooperación, y en según lo establecido en las Bases 8º y 9º de Ejecución del Presupuesto, se solicita a la Delegación de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria de gastos previstos en el presupuesto inicial cuyos créditos deben transferirse a otras partidas, de nueva creación, para su ejecución:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR Y MOTIVO DE LA NECESIDAD DE LA TRANSFERENCIA	IMPORTE	PARTIDA A DISMINUIR	NUEVA PARTIDA
En base a las competencias en materia de Participación Ciudadana, y con el fin de fomentar el tejido asociativo del municipio, es necesario dotar de espacios a las Asociaciones de Vecinos.  Dado que no se dispone de un local municipal adecuado en la zona, para su uso por la Asociación de Vecinos de Leganés Norte, se considera necesario promover el alquiler de un local  Para ello es necesario crear la partida destinada a Arrendamiento de Edificios, y dotarla económicamente. (previsión del gasto: Septiembre a Diciembre 2020)	5.000 €	10/9240/227.06	10/9240/202.00
<b>TOTAL</b>	<b>5.000 €</b>		

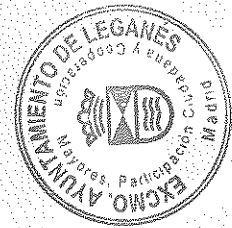
Leganés, a 2 de julio de 2020

LA CONCEJAL-DELEGADA DE MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS Y COOPERACIÓN

LA JEFE DE LA UDAD. ADTVA. DE MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN



Fdo.: Mª Ángeles Micó Vaquerizo




Fdo.: Encarnación Mingo Maroto

Deleg. Mayores, Participación Ciudadana,  
Festejos y Cooperación. J.D. San Nicasio

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA

**INFORME DE:** TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA

**INTERESADO:** DELEGACION DE HACIENDA Y CONTRATACION

**ASUNTO:** Creación de partida presupuestaria para alquiler de locales con destino a Entidades Ciudadanas.

**Texto:**

Con fecha 17 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprueba la Modificación del Acuerdo de J.G.L. de 25 de junio de 2019, de Delegación de competencias en los titulares de las Concejalías Delegadas, otorgándoles competencias en materia de gestión del Patrimonio del área correspondiente.

Con el objetivo de impulsar la Participación Ciudadana, y con el fin de fomentar el tejido asociativo del municipio es necesario dotarles de espacios, y en base a esta nueva competencia, se hace necesario la creación de una nueva partida: Arrendamiento de Edificios, en el presupuesto del Área de Participación Ciudadana.

La finalidad de la misma, en concreto, es la cesión de uso de un espacio a la Asociación de Vecinos de Leganés Norte, con una vigencia para el año 2020, de Septiembre a Diciembre, y con un coste de 5.000 €

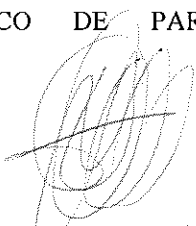
Dado que el Presupuesto del Área de Participación Ciudadana no existe crédito para este gasto, se propone la tramitación de una Modificación Presupuestaria, consistente en:

IMPORTE	PARTIDA A DISMINUIR	PARTIDA (NUEVA CREACION)
5.000 €	10/9240/227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos)	10/9240/202.00 (Arrendamiento de Edificios)

Lo que se informa a los efectos oportunos

Leganés, a 02 de julio de 2020

LA TECNICO DE PARTICIPACION  
CIUDADANA



Fdo.: Soledad Martínez Martín de Vidales



Conforme:

LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES,  
PARTICIPACION CIUDADANA, FESTEJOS Y  
COOPERACION



Fdo.: Mª Ángeles Micó Vaquerizo